

utilizando parámetros de eficacia y calidad, incluyendo la medición del nivel de satisfacción de los usuarios al servicio de administración de justicia ofertado.

Octavo. Que, esta Presidencia ha señalado como uno de los objetivos institucionales para el actual periodo de gestión la "Legitimación social de la CSJLI mediante el mejoramiento del servicio de justicia, en calidad y oportunidad", por lo cual resulta válido y de imperiosa necesidad la aprobación e implementación de la mencionada propuesta, a efectos de concretizar la reforma de la Oralidad Civil en esta Corte Superior de Justicia.

Noveno. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 3 y 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobare el Lineamiento N° 007-2020-P-CSJLI-PJ denominado: "Pautas para la medición del desempeño del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Lima", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Exhortar a los jueces e integrantes del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cumplimiento cabal del "Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral", así como los demás documentos normativos emitidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo 3.- Disponer que las Secretarías Técnicas de la Comisión Distrital de Productividad Judicial y del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, mantengan coordinaciones efectivas para la implementación y ejecución del Lineamiento aprobado en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la CSJLI; para su difusión y cumplimiento.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC), Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Jueces del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, Comisión Distrital de Productividad Judicial, Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil y Gerencia de Administración Distrital de la CSJLI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1900619-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban convocatoria, reglamento y bases del Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 118-2020-CO-UNNDAR

Huánuco, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 093-2020-ERBR/VPA-UNNDAR, de la Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2020-UNNDAR, de fecha 30 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, "el Estado reconoce la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan", concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: "Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Oficio N° 093-2020-ERBR/VPA-UNNDAR, la Vicepresidenta Académica, remite la propuesta para la convocatoria de concurso docente en sus diferentes categorías, así como el Reglamento y las Bases del Concurso para el Nombramiento Docente, para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0386 -2020-EF/50.06, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el informe favorable sobre la disponibilidad presupuestal para realizar los procesos de nombramiento de 11 plazas de docentes universitarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad."

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, señala que los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares;

Que, visto en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2020-UNNDAR, de fecha 30 de octubre de 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, la Comisión por unanimidad acordó: APROBAR la Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, APROBAR el Reglamento del Concurso

para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles y APROBAR las Bases del Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Roble;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNIVERSITARIO 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de las siguientes plazas docentes: siete (7) asociados y cuatro (4) auxiliares.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR las Bases del Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY
Presidente de la Comisión Organizadora

CARLOS ERIK BAUMANN APAC
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso publico	Sesión virtual de Comisión Organizadora.	30 de octubre de 2020
Publicación en el diario oficial El Peruano.	A nivel nacional	06 de noviembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNДАР	www.undar.edu.pe	Del 03 al 16 de noviembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú.	Del 03 al 16 de noviembre de 2020
Recepción de expedientes (en horario de oficina: de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas)	Página web de la Universidad www.undar.edu.pe	17 y 18 de noviembre de 2020
Evaluación de Currículum Vitae	Reunión Virtual de Comisión Ad-hoc.	19 y 20 de noviembre de 2020
Publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae	Portal web de la UNДАР y local principal.	20 de noviembre de 2020
Interpretación musical	Presentación virtual	23 de noviembre de 2020
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Reunión virtual.	24 de noviembre de 2020.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Clase modelo y entrevista personal	Reunión virtual.	25 y 26 de noviembre de 2020
Publicación de resultados	Portal web de la UNДАР y local principal	26 de noviembre de 2020.
Recepción de reclamos (en horario de oficina: de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas).	convocatorias@undar.edu.pe	27 de noviembre de 2020
Absolución de reclamos	Comisión Ad-hoc	30 de noviembre de 2020.
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Mesa de Partes virtual	30 de noviembre de 2020
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas y nombramiento docente, y Publicación de los Resultados Finales	Sesión virtual y Portal web de la UNДАР y local principal	01 de diciembre de 2020

1900274-1

MINISTERIO PUBLICO

Dan por concluidos nombramientos y designaciones y nombran Fiscales en los Distritos Fiscales de Lima Este, Lima, Ayacucho y Huánuco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1223-2020-MP-FN

Lima, 4 de noviembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5715, adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento, así como sus modificatorias, establecen un proceso especial de tutela y un proceso penal, frente a la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a cada uno/a de los/as operadores/as involucrados/as, los cuales deben estar especialmente capacitados en las materias a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de contar con un Sistema Integrado y Especializado de Justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes; asimismo, en su artículo 4° inciso b, establece: "Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal."